



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La solicitud S/N, con Hoja de Trámite N° 767, de fecha 19 de enero de 2023, el Informe N° 001-2023-A.P.V.L/MDNC, de fecha 20 de enero de 2023, el Informe N° 015-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 022-2023-GDS/MDNC, de fecha 23 de enero de 2023, el Informe Legal N° 023-2023-OAJ/MDNC, de fecha 30 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante solicitud S/N, con Hoja de Trámite N° 767, de fecha 19 de enero de 2023 la señora María Magaly Hernández Cubas, en calidad de presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA II", solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2022-GM/MDNC, por error en la denominación de dicho comité;

Que, de la revisión del expediente administrativo se aprecia que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2022-GM/MDNC, de fecha 28 de octubre de 2022, se resuelve: "Reconocer, la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "CORAZÓN DE JESÚS" (...); conforme lo advierten los solicitantes, existe un error en la denominación, siendo que la denominación correcta es Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA II", ubicado en el sector el Milagro, del Centro Poblado Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca;

Que, al respecto, el artículo 213, literal 213.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre nulidad señala: La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se

tratará de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario;

Que, en ese contexto, cabe precisar la aludida Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2022-GM/MDNC, adolece de errores que amerita su nulidad; por lo que, corresponde se expida una nueva Resolución de Gerencia Municipal declarando la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2022-GM/MDNC, de fecha 28 de octubre de 2022, donde se precise que la Junta Directiva reconocida pertenece al Comité de Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA II (...)"

Que, al respecto, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; al presente caso de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, con Informe N° 001-2023-A.P.V.L/MDNC, de fecha 20 de enero de 2023, la Jefa del Programa Vaso de Leche, solicita dejar sin efecto, la Resolución de Gerencia municipal N° 286-2022-GM/MDNC, por las razones expuestas;

Que, con Informe N° 015-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 23 de enero de 2023, la jefa (e) de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales solicita Opinión Legal y proyección de Resolución;

Que, mediante el Informe N° 022-2023-GDS/MDNC, de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2022-GM/MDNC, por existir error en la denominación del comité y a la vez reconocer a la nueva junta directiva del Comité "MARIA AUXILIADORA II", ubicado en el sector El Milagro del Centro Poblado Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTA	MARIA MAGALY HERNANDEZ CUBAS	75777700
2	VICEPRESIDENTA	JUANITA CRUZ RUFASTO	01154985
3	SECRETARIA DE ACTAS	YULEXI BENAVIDES DELGADO	74973769
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	FLORMIRA DELGADO SANCHEZ	45136623
5	ALMACENERA	JESUS MARIA OLIVERA CAMPOS	45340037
6	FISCAL	MARIBEL SANTOS TORRES GUEVARA	45168105

Que, a través del Informe Legal N° 023-2023-OAJ/MDNC, de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el Acto Resolutivo declarando la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2022-GM/MDNC, en el contexto que la Junta Directiva reconocida mediante dicho acto resolutivo, pertenece al Comité de Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA II (...)"

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023, conforme a Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 286-2022-GM/MDNC**, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se reconoció la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "CORAZÓN DE JESÚS", ubicado en el Sector El Milagro, del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; en el contexto que la Junta Directiva reconocida mediante dicho acto resolutivo, pertenece al Comité de Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA II"

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, la **Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "MARIA AUXILIADORA II"**, ubicado en el sector El Milagro del Centro Poblado Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº
1	PRESIDENTA	MARIA MAGALY HERNANDEZ CUBAS	75777700
2	VICEPRESIDENTA	JUANITA CRUZ RUFASTO	01154985
3	SECRETARIA DE ACTAS	YULEXI BENAVIDES DELGADO	74973769
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	FLORMIRA DELGADO SANCHEZ	45136623
5	ALMACENERA	JESUS MARIA OLIVERA CAMPOS	45340037
6	FISCAL	MARIBEL SANTOS TORRES GUEVARA	45168105

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

